

NOTARIA
TERCERA

Escritura NQ1185



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

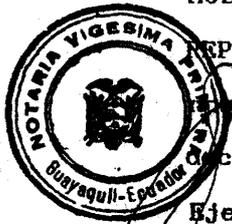
DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL; Y, EL ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CON LA CONSIGUIENTES REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE HACE EL SEÑOR SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.



CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES AMERICANOS-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de Octubre del dos mil.

ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, el señor SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS, por los derechos que representa de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y



REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su ~~document~~ documento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y EL ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL



AUTORIZADO, CON AL CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE CONSTITUCION sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, aumento de capital, y el establecimiento de capital autorizado, con la consiguiente reforma parcial del Contrato Social de Constitución de la compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública el señor SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. calidad que la acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, de fojas treinta y tres mil seiscientos siete a treinta y tres mil seiscientos veinte,



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

número nueve mil ochocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil cuatrocientos treinta y tres del Repertorio con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada uno capital que está pagado en su totalidad. - (DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el veinte de Junio del dos mil, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, realizar un aumento de capital y reformar el Contrato Social de Constitución de la compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General. - TERCERA: DECLARACIONES. - Con estos antecedentes, el señor Segundo Armando Villavicencio Burgos, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., por este instrumento público, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de Junio del dos mil, declara expresamente que su representada reforma parcialmente su Contrato Social de Constitución en los siguientes términos: PRIMERA - De conformidad a las reformas introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil y a las normas complementarias que se han expedido con posterioridad se procede a efectuar a conversión expresa de



las acciones de esta compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de cuatro centavos de dólar para lo cual se anula la anterior emisión de acciones a los accionistas de esta compañía y se emiten nuevos títulos con la denominación de la nueva moneda. Además en consideración a esas mismas reformas se dispone que la contabilidad de la compañía sea llevada en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que se expresa en sucres y de acuerdo con las normas de General aceptación de esta materia.- SEGUNDA: Que el Capital Social de la compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., en acatamiento a lo dispuesto en el decreto ejecutivo número mil doscientos catorce del veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y siete del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve queda elevado en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América en virtud de la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar. Con este aumento de capital la compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. tendrá un Capital Social de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividida en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- TERCERA: Que el capital Autorizado de esta Compañía en la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Capital ha sido cubierto por el accionista Segundo Armando Villavicencio Burgos, quien suscribe las Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centávos de dólar cada una, quien debe recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento del capital antes referido.- Los Accionistas Ingeniero Sandy Armando Villavicencio Cabezas, Ingeniera Mónica Villavicencio Cabezas, Jéssica Villavicencio Cabezas y César Felipe Moreno Torres, manifiestan de manera expresa que están de acuerdo con la suscripción que ha realizado de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas el accionista Segundo Armando Villavicencio Burgos y que por lo tanto no hay lugar a reclamo posterior de las nuevas acciones suscritas. QUINTA: Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se reforma la CLAUSULA QUINTA del Contrato Social de Constitución de la Compañía, la misma que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centávos de dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado".- QUINTA.

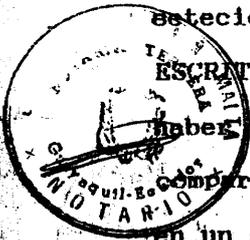


JURADA.- El señor SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- SEXTA:

AUTORIZACION.- Se autoriza a la Abogada Luisa Cabezas González, para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de la presente escritura pública.-

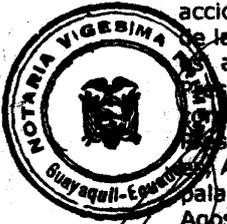
SEPTIMA: HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante: a) Nombramiento con el cual el señor Segundo Armando Villavicencio Burgos legitima su calidad de Gerente General y representante legal de REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. ; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada por la antes mencionada compañía el veintiseis de Junio del dos mil.- Usted, Señor Notario se servirá dar cumplimiento a todas las formalidades legales para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible

Abogada LUISA CABEZAS GONZALEZ. Registro número dos mil setecientos seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.....



COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. 0000 05

En la ciudad de Guayaquil a los 20 días del mes de Junio del año 2000 a las 17 horas en el local social ubicado en la ciudadela Mirador del Norte Mz. 6 V. 7 se reúnen los socios de la compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., Sres: Ing. Segundo Armándo Villavicencio Burgos, Poseedor de tres mil acciones ordinarias y nominativas por mil sucres cada una que representan S/. 3.000.000; Ing Sandy Armando Villavicencio Cabezas, poseedor de 500 acciones ordinarias y nominativas por S/. 1000 cada una que representan S/. 500.000 ; Ing. Mónica Villavicencio Cabezas, poseedora de 500 acciones ordinarias y nominativas por S/. 1000 cada una que representan S/. 500.000; Lcda. Jéssica Mariela Villavicencio Cabezas, poseedora de 500 acciones ordinarias y nominativas por S/. 1000 cada una que representan S/. 500.000; y el Ing. César Felipe Moreno Torres poseedor de 500 acciones ordinarias y nominativas por S/. 1000 cada una que representan S/. 500.000 ; y lo hacen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta el presidente de la compañía, Señor Ing. Sandy Armando Villavicencio Cabezas y actúa en calidad de Secretario el Gerente General de la sociedad Señor Ing. Armando Villavicencio Burgos, A continuación el Señor. Presidente dispone que el señor secretario proceda a elaborar una lista de los socios presentes, hecho lo cual se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En este estado el Señor Director de la Junta manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo (238) de la ley de compañía en vigencia pone en consideración el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para proceder a conocer los siguiente puntos del orden del día:1) Conversión expresa del valor de las acciones,2) Aumento de Capital Social,3) Aumento de Capital Autorizado,4) Reforma del Contrato Social de Constitución de la compañía. Los Señores Accionistas presentes, por unanimidad acuerdan el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de conocer y resolver sobre los antes indicados puntos del orden del día, razón por la que el Sr. Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es conversión expresa del valor de las acciones en este estado solicita el uso de la palabra la socia Señora Lcda. Jéssica Villavicencio Cabezas y expresa que de acuerdo a las reformas introducidas en la ley de transformación económica del Ecuador publicada en el registro oficial número 34 del 13 de Marzo del 2000 y a las normas complementarias que se han expedido con posterioridad la contabilidad de la compañía debe ser llevado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América en vez de ser expresadas en Sucres y de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia, por lo tanto debe realizarse la conversión expresa de las acciones de esta compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América y en lo posterior debe considerarse que cada acción tenga el valor de 4 centavos de dólar por lo cual debe anularse la anterior emisión de acciones a los accionistas de esta compañía y deben emitirse nuevos títulos con la denominación de la nueva moneda la moción presentada por la Lcda. Jéssica Villavicencio Cabezas apoyada por la Socia Ing. Mónica Villavicencio motivo por el cual el Sr. Presidente pone en consideración de los socios asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad. En este estado el Sr. Presidente dispone que se entre a tratar el segundo punto del orden del día, esto es Aumento de Capital Social el Socio Ing. César Felipe Moreno solicita el uso de la palabra y expresa que de conformidad al decreto ejecutivo número 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1999 el capital social debe elevarse a 800 dólares de los Estados Unidos de Norte América y por lo tanto moción se aumenta el capital social de la compañía en 600 dólares el mismo que estará dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar es decir que de 200 dólares se



es en la actualidad el capital de la empresa pase a 800 dólares. La moción presentada por el Ing. Felipe Moreno Torres es apoyada por la Socia Sra. Ing. Mónica Villavicencio por lo cual el Sr. Presidente la pone en consideración de los socios asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto aumentar en 600 dólares el capital social de la compañía dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América numeradas del 5001 al 20000, es decir que el capital social actual de 200 dólares de los Estados Unidos de Norte América quedará en 800 dólares de los Estados Unidos de Norte América. En este estado los Sres. Ing Sandy Armando Villavicencio Cabezas, Ing. Mónica Villavicencio Cabezas, Lcda. Jéssica Mariela Villavicencio Cabezas, y el Ing. César Felipe Moreno Torres expresan que no es su deseo el suscribir nuevas acciones en el aumento del capital social de esta compañía y que renuncian expresamente al derecho de preferencia que la ley les otorga para la suscripción de nuevas acciones en el aumento del capital social de la compañía REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A., A continuación el Sr. Ing. Segundo Armando Villavicencio Burgos solicita el uso de la palabra y concedida que le fue, dijo : Que es su deseo el suscribir la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de 4 centavos de dólar cada una, para el aumento de capital social de esta compañía ofreciendo pagar el valor que representan dichas 15.000 nuevas acciones o sea la cantidad de 600 dólares en efectivo en las siguientes 24 horas. En este estado los socios Sres. Ing Sandy Armando Villavicencio Cabezas, Ing. Mónica Villavicencio Cabezas, Lcda. Jéssica Mariela Villavicencio Cabezas, y el Ing. César Felipe Moreno Torres manifiestan que aceptan que el Sr. Ing. Armando Villavicencio Burgos, suscriba la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar cada una en el aumento de capital de la compañía REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A., y que igualmente aceptan que el valor que representan dichas acciones sean pagadas en la forma ofrecida. En Acto seguido el Sr. Presidente dispone que se entre a tratar el tercer punto del orden del día esto es el aumento del Capital Autorizado. Solicita la palabra la Sra. Lcda Jéssica Villavicencio Cabezas y Concedida que le fue, expresa que ya que se ha acordado aumentar el capital social de la compañía debe también aumentarse el capital autorizado a la cantidad de 1600 dólares . La moción es apoyada por el Sr. Ing. Sandy Armando Villavicencio Cabezas y puesta que fue en consideración de los asistentes por el Presidente luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto que el capital autorizado de la compañía es de 1600 dólares. En este estado el Sr. Presidente dispone que se entre a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es , Reforma del Contrato Social de Constitución de la compañía. Solicita el uso de la palabra el Sr. Ing. César Felipe Moreno Torres y una vez que le fue concedida expresa que ya que se ha acordado aumentar el capital social y el autorizado de la compañía es necesario reformar la cláusula quinta del contrato social de constitución de la compañía REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A. que hace referencia al capital social de la compañía, esto es que hay que hacer constar sobre el aumento que se ha acordado en este acto. La moción presentada por el Ing. César Felipe Moreno Torres es apoyada por la Lcda. Jessica Villavicencio y puesta que fue en consideración de los asistentes por el presidente luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto reformar la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A. de la siguiente manera : "QUINTA: CAPITAL SOCIAL .- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA , dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo



aumentado por resolución de la Junta General de Accionista hasta llegar al límite de Capital Autorizado. No habiendo otro punto que tratar el Sr. Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y una vez redactada la misma se reinstala la sesión y se lee esta acta la cual queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación para constancia de lo cual la suscriben los accionistas concurrentes a la sesión que representan el 100% del capital pagado de la compañía en unidad de acto con el Sr. Presidente y suscrito Secretario de la Junta F) Ing. Sandy Villavicencio. PRESIDENTE F) Ing. Armando Villavicencio. GERENTE GENERAL- SECRETARIO. F) Ing. Mónica Villavicencio. F) Lcda. Jéssica Villavicencio. F) Ing. César Felipe Moreno Torres. -----
CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A. CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2000 LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
GUAYAQUIL 20 DE JUNIO DEL 2000.

ING. ARMANDO VILLAVICENCIO.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



**REPUESTOS, FABRICACION Y
TRANSMISION DE MOTORES
ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A.**



Guayaquil, 16 de Junio de 1997

Sr.
SEGUNDO VILLAVICENCIO BURGOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S. A., celebrada el día de hoy, usted ha sido elegido GERENTE GENERAL de la sociedad por un periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Los demás deberes y atribuciones de los representantes legales y administradores constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Días Casquete, el 17 de Abril de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el y de Junio de 1997.

Muy Atentamente,

Jessica Villavicencio

Srta. Jessica Villavicencio Cabezas
SECRETARIA AD-HOC



ACEPTO EL CARGO AL QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO.
Guayaquil 16 de Junio de 1997

[Signature]
SR. SEGUNDO VILLAVICENCIO BURGOS

[Signature]
Abad Gerardo Sánchez
Notario Vigésimo Primero al Casaba de



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folle(s) 36842 Registro Mercantil No.
10777 Repertorio No. 16738
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Junio 20 de 1972

[Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAMBAY

De conformidad con el numeral 2 de la Ley Orgánica de la
Notaría, promulgada el 11 de Agosto de 1967, por la Ley Orgánica
número 12 de 1967, se declara que el documento que
se exhibe es copia fiel del original que
se exhibe.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Noviembre de 1999
Abgdo. Gerardo C. Santillán Domínguez
Notario Público del Cantón Guayaquil



Esta foja pertenece a la escritura de Conversion Empresa de Acciones, Aumento de Capital, Establecimiento de Capital Autorizado, Reforma Parcial Estatutaria de la Compañia REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A.

0000 08

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Por Cia. REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES
ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A.

f.)

SR. SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y

REPRESENTANTE LEGAL.)

C.D.C. No-090041759-3

C.V. No-

R.U.C. No- 0991402675001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO

LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Dena Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006804 DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A. DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

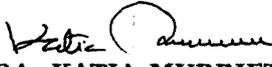
Dr. Bolívar Dena Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



0000 100

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006804, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A., de fojas 86.109 a 86.122, Número 23.708 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.092 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó Una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite N° 56810
Valor pagado por este trámite
\$ 13.88

NOTA.- Este Registro solamente
da fe de la veracidad de los
datos relativos a la inscripción
y anotación de este documento.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-1J-0006604, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., otorgada ante mí, el 17 de Abril de 1997.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu
meral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2366, de Marzo 31 de
1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en 10
hojas, es exacta al documento que se me exhibe.

07 DIC. 2000

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil